

Informe N° IC-2016-310

**COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2016, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido formulado por el Comité Pro Mejoras del Barrio Marieta de Veintimilla, mediante oficio de 06 de enero de 2016, a fojas 2 - 3 del expediente 2015-124554, mediante el cual solicita la celebración de un Convenio de Administración y Uso sobre el predio No. 5064261, clave catastral No. 14712-07-003, ubicado en la parroquia Pomasqui, sector Veintimilla.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 0003079, de 06 de abril de 2016, a fojas 44 del expediente, el Ing. Jaime Gangotena Márquez, Jefe del Programa Catastro de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite los datos técnicos del predio solicitado para la celebración del Convenio de Administración y Uso, de conformidad con el siguiente detalle:

"(...)

FICHA: 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS PARA CONVENIOS DE USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO:

13.500,00 m²

1.2.- IDENTIFICACION CATASTRAL:

PROPIETARIO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CLAVE CATASTRAL: 14712-07-003

NÚMERO PREDIAL: 5064261

NOTA: ÁREA COMUNAL SEGÚN SE DESPRENDE DE LA ORDENANZA No. 1153 QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: POMASQUI

BARRIO/ SECTOR: VEINTIMILLA

ZONA: LA DELICIA

DIRECCIÓN: PASAJE N2C Y CALLE MARIETA VEINTIMILLA

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA

NORTE:	PSJE E5 Y PROP PARTICULARES	56,12 m.
SUR:	PSJE NSC Y PROP PARTICULAR	130,71 m.
ESTE:	PSJE NSC Y PROP PARTICULARES	141,46 m.
OESTE:	PROPIEDADES PARTICULARES	150,69 m.

3.- OBSERVACIONES:

La presente ficha forma parte integrante de la Referencia Interna No. 711-GCPM-2016, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Administración de la Zona La Delicia.

Datos tomados conforme archivos gráfico y alfanumérico del sistema SIREC-Q mismos que fueron actualizados conforme se desprende del oficio No. 807 de 09 de marzo de 2016 emitido por la Administración de la Zona La Delicia.

(...)"

2.2.- Mediante oficio No. GEN-00585-2012-16-DMGBI, de 13 de junio de 2016, a fojas 53 - 54 del expediente, el Ing. Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emite su informe técnico, mismo que en su parte pertinente señala:

"Por lo expuesto y en base a lo que disponen las Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 de 15 de septiembre de 2003 y No. 0171 de 09 de enero de 2006, esta Dirección emite **informe**

técnico favorable para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal No. 5064261, clave catastral 14712-07-003, ubicado en el Pasaje N2C y calle Marieta de Veintimilla, parroquia Pomasqui, a favor del Comité Promejoras del Barrio "Marieta de Veintimilla", para ser destinado a la construcción de la casa comunal del barrio Marieta de Veintimilla, para lo cual se debe respetar el retiro determinado por la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, esto es de 15 metros medidos perpendicularmente a cada lado del eje central de la línea de transmisión"

2.3.- Mediante oficio No. 00003873 de 23 de septiembre de 2016, a fojas 58 del expediente, el señor Humberto Almeida De Sucre, Administrador Zonal "La Delicia", emite su criterio técnico, mismo que expresa lo siguiente:

"En virtud a los antecedentes técnicos y legales expuestos, esta Administración Zonal, emite criterio favorable, para que se proceda a la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio No. 5064261, con clave catastral No. 14712-07-003, ubicado en el Pasaje N2C y calle Marieta de Veintimilla, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Marieta de Veintimilla", para destinarla a la construcción de la Casa Comunal del sector".

3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio referencia Expediente No. 2016-01622, de 13 de octubre de 2016, a fojas 59 - 61 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano encargado, emite su criterio jurídico, mismo que, además de enumerar algunas sugerencias, expresa lo siguiente:

"Con fundamento en la normativa legal citada, una vez que se cuenta con los informes técnicos mencionados y observando el procedimiento establecido en el cuarto artículo innumerado, agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano la autorización para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio de propiedad municipal No. 5064261, con clave catastral 14712-07-003, ubicado en el Pasaje N2C y calle Marieta de Veintimilla, parroquia Pomasqui, entre la Administración Zonal La Delicia y el Comité Pro Mejoras del Barrio Marieta de Veintimilla, de conformidad a los datos técnicos remitidos mediante oficio No. 0003079 de 6 de abril de 2016, de la Dirección Metropolitana de Catastro, con las recomendaciones legales que a continuación se realizan".

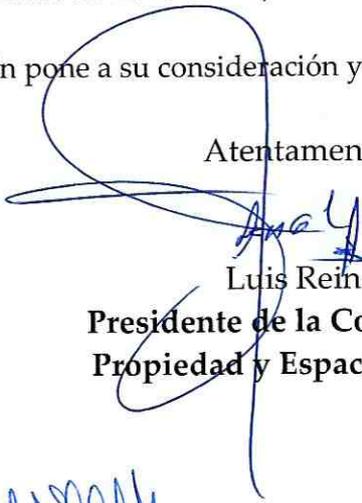
4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 14 de diciembre de 2016, acoge los criterios técnico y legal, con

fundamento en los artículos 60, literal n) y 90, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y, el primer artículo innumerado de la Ordenanza Metropolitana No. 097, sancionada el 15 de septiembre de 2003; emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la celebración del Convenio de Administración y Uso entre la Administración Zonal "La Delicia" y el Comité Pro Mejoras del Barrio "Marieta de Veintimilla", por un plazo de 5 años, predio No. 5064261, clave catastral No. 14712-07-003, ubicado en la parroquia Pomasqui, sector Veintimilla, cuyos datos técnicos constan en la ficha emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, adjunta al No. 0003079, de 06 de abril de 2016, tomando en consideración las recomendaciones efectuadas por Procuraduría Metropolitana, mismas que constan en el oficio referencia expediente No. 2016-01622, de 13 de octubre de 2016.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

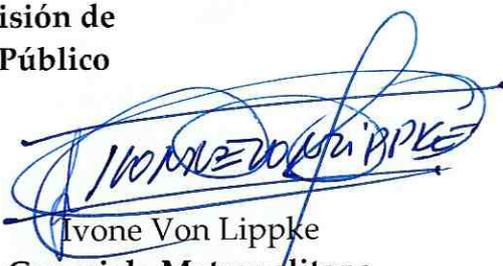
Atentamente,


Luis Reina

**Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**


Renata Salvador

Concejala Metropolitana


Ivone Von Lippke

Concejala Metropolitano

Adjunto expediente en sesenta y un (61) fojas.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Mauricio Subía S.	Gestión de Concejo	22/12/2016	
Revisado por:	Jaime Morán Paredes	Prosecretaría	22/12/2016	
Verificación de la votación:	Ximena Andrade	Gestión de Comisiones	22/12/2016	

0003079

06 ABR 2016

Señor.
Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR ZONA LA DELICIA
Presente

Señor Administrador:

Con oficio N° 807 de 09 de marzo de 2016, ingresado a esta Dirección con ticket Gdoc N° 2015-124554 solicitó a esta Dirección se remita el informe técnico del predio N° 5064261 de clave catastral N° 14712-07-003 de propiedad municipal, ubicado en la parroquia Pomasqui, considerado en Convenio de Administración y Uso a favor del Comité Pro mejoras "Marieta de Veintimilla"

Al respecto, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) remite en una ficha anexa los datos técnicos solicitados

Atentamente,


Ing. Jaime Gangotena Márquez
JEFE DEL PROGRAMA CATASTRO.

Revisado por	Ing. Juan Solís A./ Responsable Proceso GCPM	01-04-2016	1
Elaborado por	Arq. Jorge Campaña Sánchez Servidor Municipal 6	01-04-2016	
Editado por	Lic. Esthela Jara A. Servidora Municipal 7	01-04-2016	
Referencia Interna	N° 711-GCPM-2016		
Ticket Gdoc	N° 2015-124554		

① *Solís A.*
Por favor, proceder de acuerdo a políticas establecidas

Gracias

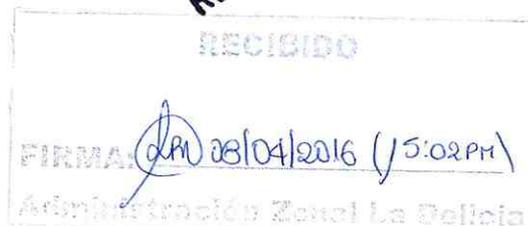
11/04/2016.

② *Arq. Darwin Loyola*

FAVOR ATENDER

C. C. Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Rocio Zuniga
RECIBIDO 12 ABR 2016 *12/04/16*



[Signature]
14:45
08-04-2016

DATOS TÉCNICOS PARA CONVENIO DE USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO: 13.500,00 m²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

PROPIETARIO : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 CLAVE CATASTRAL : 14712-07-003
 NÚMERO PREDIAL : 5064261

RAZÓN : **ÁREA COMUNAL, CONFORME SE DESPRENDE DE LA ORDENANZA N° 1153 QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE EXPEDIENTE.**

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: : POMASQUI
 BARRIO/SECTOR : VEINTIMILLA
 ZONA : LA DELICIA
 DIRECCIÓN : PASAJE N2C Y CALLE MARIETA VEINTIMILLA

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:

NORTE : PSJE E5 Y PROP PARTICULARES 56,12 m.
 SUR : PSJE NSC Y PROP PARTICULAR 130,71 m.
 ESTE : PSJE NSC Y PROP PARTICULARES 141,46 m.
 OESTE : PROPIEDADES PARTICULARES 150,69 m.

4.- INFORMACIÓN GRÁFICA DEL INMUEBLE

4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:

4.3.- PLANO:

3.- OBSERVACIONES

La presente ficha forma parte integrante de la Referencia Interna No. 711-GCPM-2016, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Administración de la Zona La Delicia

Datos tomados conforme archivos gráfico y alfanumérico del sistema SIREC-Q mismos que fueron actualizados conforme se desprende del oficio N° 807 de 09 de marzo de 2016 emitido por la Administración de la Zona La Delicia

DATOS DEL TRÁMITE					
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO	
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA		
AZDELICIA	EXPED. OFICIO GUÍA TICKET GDOC	807	09-mar-16	REF INTERNA N° 279	01-abr-16
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.			COORDINACIÓN		
 Arq. Jorge Campana Sánchez SERVIDOR MUNICIPAL 6			 Ing. Juan Solís A. RESPONSABLE PROCESO GCPM.		
			 Ing. Jaime Gangotena Márquez JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO		

41-

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Documentos de identidad N°		1760003410001	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		1471207003	
Número Predio		5064261	
Ubicación	Parroquia:	POMASQUI	
	Dirección:	N2C - S/N	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		13.500,00	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		12.286,01	m ²
Superficie de construcción		0,00	m ²
Área de Construcción Cerrada		0,00	m ²
Área de Construcción Abierta		0,00	m ²
Frente principal		43,29	m
Local Principal	Año de construcción		
	Destino Económico	1 HABITACIONAL	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		383.155,31	
Avalúo Construcciones Abiertas		0,00	
Avalúo Construcciones Cerradas		0,00	
Avalúo de adicionales constructivos		0,00	
Avalúo total del bien inmueble		383.155,31	

2
/

42

47-



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-00585-2012-16-DMGBI
Quito, 13 de junio de 2016

Procedimiento

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: _____
QUITO SECRETARÍA	14 JUN 2016 <i>15:56</i>
	FIRMA RECEPCIÓN: <i>IR</i>
	NÚMERO DE HOJA: <i>30h.</i>

Abogada
María Elisa Holmes Roldós
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. 001872 de 16 de mayo de 2016, adjunto al cual el señor Humberto Almeida de Sucre, Administrador de la Zona La Delicia, remite el borrador del Convenio de Administración y Uso del predio municipal ubicado en el Pasaje N2C y calle Marieta de Veintimilla, a favor del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "MARIETA DE VEINTIMILLA"**, cuyo objeto principal es la construcción de la casa comunal del barrio, pongo en su conocimiento el siguiente informe:

DATOS TECNICOS SEGÚN FICHA DMC:

1. Identificación del predio:

Predio No.: 5064261
Clave catastral: 14712-07-003
Area de terreno: 13.500,00 m2

2. Ubicación:

Parroquia: Pomasqui.
Barrio/Sector: Veintimilla.
Zona: La Delicia.
Dirección: Pasaje N2C y calle Marieta Veintimilla.
Dominio: Público.
Razón: Area comunal, según ordenanza No. 1153 de 04 de octubre de 1966 y 10 de marzo de 1967.

Linderos:

Norte: Pasaje E5 y propiedades particulares en: 56,12 m.
Sur: Pasaje NSC y propiedades particulares en: 130,71 m.
Este: Pasaje NSC y propiedades particulares en: 141,46 m.
Oeste: Propiedades particulares en: 150,69 m.

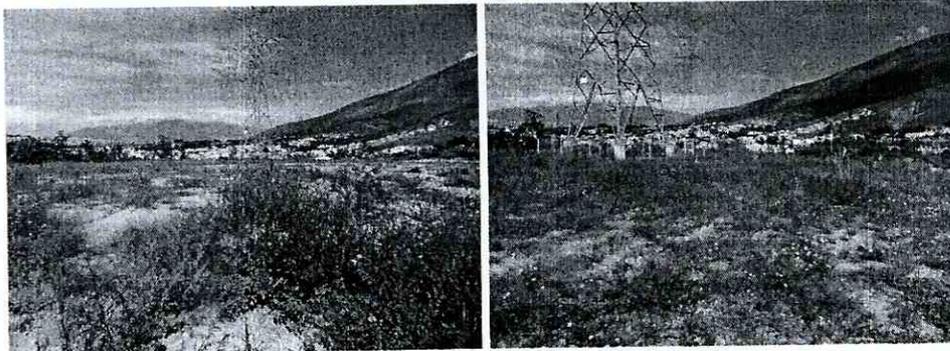
(SM)

3. Ubicación gráfica:



4 Informe de inspección:

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que parte del predio se encuentra afectado por el tendido eléctrico de alta tensión, y el resto del predio esta sin uso.



4. Informes:

- El Ingeniero Galo Ortiz, Director de Gestión de Desarrollo Comunitario, Participación e Inclusión Social del Gobierno de Pichincha, señala que: "El Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Pichincha dentro sus Presupuestos Participativos 2016, tiene destinado un presupuesto para la construcción de una casa comunal en el barrio Marieta Veintimilla de la parroquia de Pomasqui.
- El Ingeniero Wilson Andrés Mejía Ponce, Gerente CELEC EP – TRANSELECTRIC, SUBROGANTE, mediante oficio No. CELEC-EP-TRA-2015-1245-OFI, de 18 de junio de 2015, señala:
 - La normativa vigente establece una "franja de servidumbre para obras de electrificación" m de 30 metros de ancho, esto es, 15 metros a cada lado del eje central de la línea de transmisión.



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- La franja de servidumbre deberá mantenerse libre de asentamientos humanos, estructuras y cualquier tipo de edificación.
- Cualquier construcción se puede ejecutar fuera de dicha franja, a partir de los quince metros, medidos perpendicularmente desde el eje central de la línea de transmisión.
- La Dirección Metropolitana de Catastro, adjunto al oficio No. 0003079 de 06 de abril de 2016, remite la ficha con los datos técnicos del predio No. 5064261, clave catastral 14712-07-003.

CRITERIO DE ESTA DIRECCION:

Por lo expuesto y en base a lo que disponen las Ordenanzas Metropolitanas No. 0097 de 15 de septiembre de 2003 y No. 0171 de 09 de enero de 2006, esta Dirección emite informe técnico favorable para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal No. 5064261, clave catastral 14712-07-003, ubicado en el Pasaje N2C y calle Marieta de Veintimilla, parroquia Pomasqui, a favor del Comité Promejoras del Barrio "Marieta de Veintimilla, para ser destinado a la construcción de la casa comunal del barrio Marieta de Veintimilla, para lo cual se debe respetar el retiro determinado por la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, esto es de 15 metros medidos perpendicularmente a cada lado del eje central de la línea de transmisión.

Atentamente,


Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C. 
DOCUMENTACIÓN ADJ.:	50 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2016-GEN-00585
FECHA:	10-06-2016
GOC:	2015-124554

1622-16



DESPACHADO 23 SET. 2016

Quito,

00003873

OFICIO

GDOC: 2015-124554

Doctor
Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)
Presente



Asunto: Criterio factibilidad suscripción de Convenio

De mi consideración:

En atención a su Oficio Expediente Procuraduría No. 2016-1622 de 15 de septiembre de 2016, mediante el cual solicita que la Administración Zonal emita el informe favorable relacionado a la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio 5064261, a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "Marieta de Veintimilla", de la parroquia de Pomasqui, para destinarlo a la construcción de la casa comunal del indicado sector, a usted refiero lo siguiente:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Mediante Oficio N83 de 3 de noviembre de 2014, la señora María Julia Flores Pallo, en calidad de Presidenta del Comité Pro Mejoras "Marieta de Veintimilla", parroquia de Pomasqui, solicita la entrega del predio No. 5064261, de propiedad municipal, para la construcción de la casa comunal del indicado sector.

Mediante Oficio No. CELEC-EP-TRA-2015-1245-OFI de 18 de julio de 2015, el Gerente CELEC-TRANSELECTRIC, SUBROGANTE, determina los parámetros técnicos que deben ser observados por los directivos del indicado barrio, para la construcción de la casa comunal, considerando que en el sector se encuentra la línea de transmisión Santa Rosa-Pomasqui I.

Mediante Memorandos Nos.180-UC15, y, No. 157-UGT-2015 de 12 y 18 de agosto de 2015, respectivamente, el Jefe de Avalúos y Catastros y la Directora de Gestión de Territorio de la Administración Zonal la Delicia, emite el Informe Técnico, que contiene el estado de propiedad, demás datos catastrales; y, todas las recomendaciones que se deben tomar en cuenta para la construcción del indicado bien.

Mediante Memorando No. 104-UGT-2015 de 11 de septiembre de 2015, la Dirección de Gestión Participativa de la Administración Zonal la Delicia, emite el informe Social favorable, respecto al requerimiento realizado por el COMITÉ PRO MEJORAS "MARIETA DE VEINTIMILLA", ya que consideran que esta obra, fortalecerá las relaciones entre la comunidad y la Administración

Zonal, más aún cuando este espacio para la construcción de la Casa Comunal, constituye uno de los anhelos más esperados por la comunidad del barrio Marieta de Veintimilla.

Mediante Oficio No. OFI-94-DGDC-15 de 26 de octubre de 2015, el Director de Gestión de Desarrollo Comunitario Participación e Inclusión Social, del Gobierno de la Provincia de Pichincha, certifica que dentro de sus Presupuestos Participativos 2016, tiene destinado un presupuesto para la construcción de la casa comunal en el barrio Marieta de Veintimilla de la Parroquia de Pomasqui.

Mediante Memorando No. 320-DJ-2016 de 12 de mayo de 2016, la Dirección Jurídica de la Administración Zonal la Delicia, emite criterio legal favorable a la suscripción del citado Convenio.

Ficha catastral emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro.

CRITERIO

En virtud a los antecedentes técnicos y legales expuestos, esta Administración Zonal, emite criterio favorable, para que se proceda a la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio No. 5064261, con clave catastral No. 14712-07-003, ubicado en el Pasaje N2C y calle Marieta de Veintimilla, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Marieta de Veintimilla", para destinarlo a la construcción de la Casa Comunal del sector.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,


Sr. Humberto Almeida De Souza
**SECRETARIA
ADMINISTRADOR ZONAL GENERAL
LA DELICIA**



Adj: Expediente con 56 fojas y nueve planos

Elaborado por: Sandra Salgado
Revisado por: María Cristina Villacis

Comisión

62001 2015-124554



PROCURADURÍA METROPOLITANA

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 17 OCT 2016 10:16
	IR.
QUITO ALCALDÍA	FIRMA RECEPTOR: SB-h-a-placeros
	NÚMERO DE HOJA:

Expediente de Procuraduría No. 2016-01622

13 OCT 2016

Abogada
María Elisa Holmes Roldós
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y la delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el Memorando No. 05 de 08 agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (e) para emitir el siguiente criterio legal:

I. PETICIÓN:

Mediante Oficio s/n de 06 de enero de 2016, los representantes del Comité Pro-Mejoras del Barrio Marieta de Veintimilla, solicitan a la Administración Zonal La Delicia, autorización para la ocupación de parte del predio No. 506426, clave catastral No. 1471207003 ubicado en el barrio en referencia, con el objeto de construir una casa comunal, cancha deportiva de uso múltiple, juegos infantiles y un gimnasio para uso de los moradores del sector.

INFORMES TÉCNICOS:

- Con Memorando No. 104-UGP-2015 de 11 de septiembre de 2015, el Lic. Marcelo Mejía, Responsable de la Unidad de Gestión Participativa de la Administración Zonal La Delicia, señala:

“Considero procedente, proseguir con los trámites para legalizar el pertinente Convenio de Uso y Mantenimiento del predio señalado, pues ello, fortalecerá las relaciones Comunidad-Administración Municipal, más aún, cuando se alcance la entrega de esta instalación que sellaría este caro anhelo vecindario”.



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

- Mediante Oficio No. 003079 de 06 de abril de 2016 de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la ficha con los datos técnicos del área municipal identificada con el predio No. 5064261, clave catastral No. 14712-07-003, ubicado en la parroquia Pomasqui:

ÁREA DE TERRENO (parcial)	13.500m ²
PROPIETARIO:	Municipio De Quito
CLAVE CATASTRAL:	14712-07-003
NÚMERO PREDIAL:	5064261
PARROQUIA:	Pomasqui
BARROQUIA/SECTOR:	Veintimilla
ZONA:	La Delicia
DIRECCIÓN:	Pasaje N2c Y Calle Marieta De Veintimilla

- Con oficio No. CELEC-EP-TRA-2014-1798-OFI de 8 de septiembre de 2014, dirigido a la presidenta provisional del Comité Pro Mejoras Barrio Marieta de Veintimilla, el Ing. Geovanny Pardo Salazar, Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP – TRANSELECTRIC, señala:

“ En cuanto al proyecto de construcción de casa comunal, canchas deportivas y juegos infantiles que estaría planificado realizarse en este espacio verde, junto a la estructura E083, considero importante esclarecer a usted, que de acuerdo a la Resolución 007 de 9 de abril de 2002, emitida por el CONELEC, se impone una franja de servidumbre para esta línea de transmisión de 230 Kv, con una zona de seguridad de 30 metros de ancho, medidos 15 metros a cada lado del eje de la estructura, por todo el largo de la línea; por tanto en el área indicada no se deben construir ningún tipo de edificaciones, ni sembrar cultivos que sobrepasen los 3 m de altura”.

- Mediante memorando No. 157-UGT-2015 de 18 de agosto de 2015, la Arq. Andrea Criollo, Directora de Gestión de Territorio de la Administración Zonal La Delicia, señala:

“En atención a la petición del Comité Pro Mejoras del Barrio Marieta de Veintimilla, tendiente a obtener del Municipio la autorización para construir una casa comunal para el Barrio, esta Dirección emite criterio favorable a la ejecución de dicha obra, cuyo financiamiento estaría a cargo de la comunidad en un cincuenta por ciento, y el otro cincuenta por ciento a cargo del Gobierno Provincial, según información de los directivos.



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

(...) En definitiva la implantación de la casa comunal podrá realizarse respetando la franja de protección señalada por CELEC y guardará las medidas de seguridad recomendadas respecto de la línea de transmisión.

Para la elaboración del convenio de administración y uso se deberán tomar en cuenta todas las recomendaciones señaladas en el oficio CELEC antes citado.

(...) También quedará establecido que, en caso de que se violentaran las normas establecidas y recomendaciones de CELEC, será de entera responsabilidad del Comité Pro Mejoras del Barrio Marieta de Veintimilla, deslindando toda responsabilidad al Municipio de Quito”.

- Con Memorando No. 320-DJ-2016 de 12 de mayo del 2016, la abogada María Cristina Villacís, Directora Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, emite informe legal favorable para proceder con el convenio de administración y uso del predio No. 506426, clave catastral No. 1471207003 ubicado en el barrio Marieta de Veintimilla.
- Con Oficio No. GEN-000585-2012-16-DMGBI de 13 de junio de 2016, el ingeniero Esteban Loayza Sevilla, en calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, establece:

“Por lo expuesto y en base a lo que disponen las ordenanzas Metropolitanas No. 0097 de 15 de septiembre de 2003 y No. 171 de 9 de enero de 2006, esta Dirección emite informe técnico favorable para la suscripción del Concejo de Administración y uso del predio municipal No. 5064261, clave catastral 14712-07-003, ubicado en el Pasaje N2C y calle Marieta de Veintimilla, parroquia Pomasqui, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Marieta de Veintimilla, para lo cual se debe respetar el retiro determinado por la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, ESTO ES DE 15 metros medidos perpendicularmente a cada lado del eje central de la línea de transmisión”.

- Mediante Oficio No. 00003873 de 23 de septiembre de 2016, el señor Humberto Almeida, Administrador Zonal La Delicia, manifiesta:

“En virtud a los antecedentes técnicos y legales expuestos, esta Administración Zonal, emite criterio favorable, para que se proceda a la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio No. 5064261, con clave catastral 14712-07-003,



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

ubicado en el Pasaje N2C y calle Marieta de Veintimilla, parroquia Pomasqui, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Marieta de Veintimilla, para destinarlo a la construcción de la Casa Comunal del Sector”.

II. BASE LEGAL:

2.1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en lo concerniente a las competencias de los gobiernos municipales, en su numeral 7, establece:

“7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.”

2.2. Por su parte, la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo 8, Numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde:

“Reglamentar el uso de los bienes de dominio público, (...)”.

2.3. Concordantemente, el primer artículo innumerado, inciso primero, agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal, manifiesta que:

“El Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del Distrito Metropolitano, conjuntamente suscritos con: ligas parroquiales, barriales, comités pro mejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la Administración Zonal Metropolitana respectiva”.

III. ANALISIS Y CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la normativa legal citada, una vez que se cuenta con los informes técnicos mencionados y observando el procedimiento establecido en el cuarto artículo innumerado, agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano la autorización para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio de propiedad municipal No. 5064261, con clave catastral 14712-07-003, ubicado en el Pasaje N2C y calle Marieta de Veintimilla, parroquia Pomasqui, entre la Administración Zonal La Delicia y el Comité Pro Mejoras del Barrio Marieta de Veintimilla, de conformidad a los datos técnicos remitidos



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

mediante oficio No. 0003079 de 6 de abril de 2016, de la Dirección Metropolitana de Catastro, con las recomendaciones legales que a continuación se realizan.

En cumplimiento del quinto artículo innumerado, agregado a continuación del artículo I.312 del Código Municipal, se adjunta el proyecto de convenio de administración y uso múltiple elaborado por la Administración Zonal La Delicia y revisado por Procuraduría Metropolitana, al cual se realizan las siguientes sugerencias:

1. Establecer como cláusula la base legal y los documentos habilitantes.
2. En la cláusula relacionada con documentos habilitantes del proyecto de convenio se deberá agregar como parte de estos la autorización del Concejo Metropolitano de Quito, para la suscripción del mismo; y, eliminar "*copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación vigente del representante legal*".
3. La cláusula establecida como segunda del proyecto de convenio referente al "*OBJETO DEL CONVENIO*", en su contenido, no se halla expresado objeto alguno, por lo que se deberá reformular dicha cláusula haciendo constar el objeto del mismo de acuerdo a las actividades permitidas por la Ordenanza Metropolitana 097, reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 171, atinentes a la celebración de "*CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE DE ÁREAS RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CASAS BARRIALES Y COMUNALES DEL DISTRITO.*", una vez establecido el objeto, se deberá especificar el área exacta que ocupará el Comité Pro Mejoras del Barrio Marieta de Veintimilla.
4. En el literal d) de la cláusula tercera "*OBLIGACIONES DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO MARIETA DE VEINTIMILLA*", cambiar la frase "*Responsabilizar al Comité Pro mejoras del barrio Marieta de Veintimilla*" por "*responsabilizarse*".
5. Aumentar en la cláusula "*OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO*", la designación de un administrador y fiscalizador del convenio.
6. Sustituir la cláusula sexta referente al "*DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS*" por la siguiente: "*DÉCIMA: CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Convenio, las partes libre y voluntariamente tratarán de solucionarlas en forma directa y amistosa, en un lapso no mayor a treinta (30) días plazo, contados a partir de la*"



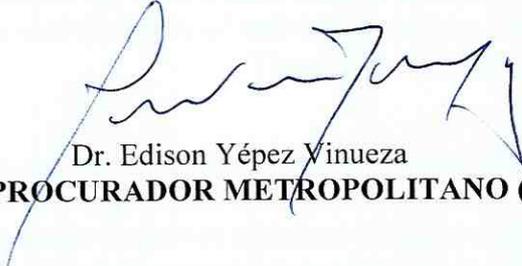
PROCURADURÍA
METROPOLITANA

notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida. De no llegar a un acuerdo directo, las partes se someterán a un proceso de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito, de conformidad a lo determinado en la Ley de Arbitraje y Mediación y el reglamento de dicho Centro.”

7. Establecer una ordenada secuencia en todas las cláusulas del convenio.

Adj. EXP. COMPLETO (58 F. Y 9 PLANOS)

Atentamente


Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

	Nombres	Fecha	Suplida
Elaborado por:	Mayra Vizuete T.	04-10-2016	
Revisado por:	Carlos Guerrero		